

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE ALAVA.

~*~*~*~*~

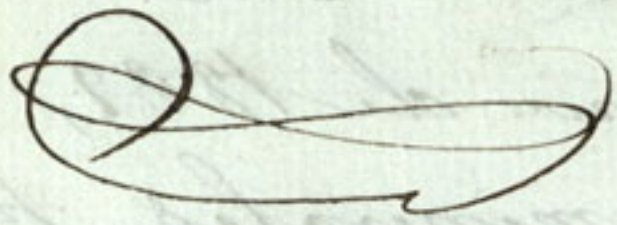
Sección de Prop.

Venta S.

Número

Deviendo enajenarse
 con sujecion a lo dispuesto
 en la Ley de Ventas
 de la Val del 16 de
 Junio de 1869, las fue-
 tes minerales, heras de
 cristalización, edificios
 y demas útiles que el
 Estado posee en esta vi-
 lla, y resultando de
 la memoria formada
 por el Ingeniero que
 ha intervenido en la
 medida y tasación que
 esta Comunidad tiene
 derecho a las mueras
 que producen las citadas
 fuentes; esta Corporación
 ha crido convenientes,
 con el fin de evitar per-
 juicio a los interesados
 que la componen, que
 por la misma se faci-
 lites una certificación

con referencia á sus
titulos, donde se haga
constar sus derechos
y pueda redactarse el
anuncio con la claridad
devida.



Deos que á V. m. en
Victor 1, de agosto 1877.

Marcel Vazquez


Señor Diputado a la Comunidad de Hesse
señor de Salinas de Strassburg.